GOBERNACION DEL HUILA
Secretaria Educación
INSTITUCION EDUCATIVA PALESTINA

Aprobado por Resolución Departamental Nº. 2513 de Marzo 14 de 2026 para ofrecer el servicio público de Educación Formal en nivel de Educación Preescolar, Educación Básica ciclo Primaria, y Ciclo Secundaria y educación Media Académica, en jornada Diurna y educación para adultos en jornada nocturna, estrategia de trabajo Semipresencial, calendario "A", mixto. DANE: 141530000446 - Nit: 813001257-1
CELULARES: 3212338300-3212338286
VEREDA SAN ISIDRO-PALESTINA HUILA
palestina.palestina@sedhuila.gov.co

ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA 004

SERVICIOS DE ASESORÍA, MANTENIMIENTO, CAPACITACIÓN, SOPORTE TÉCNICO Y LICENCIA DE USO DEL SOFTWARE DE INVENTARIOS, ASÍ COMO CAPACITACIÓN, MANTENIMIENTO, SOPORTE TÉCNICO Y LICENCIA DE USO DEL SOFTWARE PRESUPUESTAL INSTALADO EN LA INSTITUCIÓN.

DEPENDENCIA: Rectoría

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: CDP No 008 de fecha 28 de abril de 2026.

La Institución establece que los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proceso respectivo y como consecuencia de ello se obliga a realizar la planeación del proceso en forma previa, con la existencia de un presupuesto oficial y la disponibilidad de los recursos que efectivamente garanticen el cumplimiento de la necesidad con el objeto contratado.

Así se deben cumplir unos pasos, que permiten garantizar la transparencia y la objetividad en el presente proceso de contratación con términos de referencia, que debe ser de público conocimiento durante el desarrollo del Proceso de Contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad de selección:

1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.

2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios. (UNSPSC)

3. Las condiciones técnicas, jurídicas y económicas exigidas.

4. El valor estimado del contrato y su justificación. (Debe enunciar las cotizaciones o los contratos históricos relacionados con la justificación)

5. El plazo de ejecución del contrato.

6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

Aprobado por Resolución Departamental Nº. 2513 de Marzo 14 de 2026 para ofrecer el servicio público de Educación Formal en nivel de Educación Preescolar, Educación Básica ciclo Primaria, y Ciclo Secundaria y educación Media Académica, en jornada Diurna y educación para adultos en jornada nocturna, estrategia de trabajo Semipresencial, calendario "A", mixto. DANE: 141530000446 - Nit: 813001257-1
CELULARES: 3212338300-3212338286
VEREDA SAN ISIDRO-PALESTINA HUILA
palestina.palestina@sedhuila.gov.co

7. Las garantías si se requieren o justificar porque no
8. Modalidad de Selección
9. Tipo de contrato a celebrar
10. Supervisor del Contrato

Que el artículo 13 de la Ley 715 de 2001, frente a los procedimientos de contratación dispuso: "Todos los actos y contratos que tengan por objeto bienes y obligaciones que hayan de registrarse en la contabilidad de los Fondos de Servicios Educativos a los que se refiere el artículo anterior, se harán respetando los principios de igualdad, moralidad, imparcialidad y publicidad, aplicados en forma razonable a las circunstancias concretas en las que hayan de celebrarse. Se harán con el propósito fundamental de proteger los derechos de los niños y de los jóvenes, y de conseguir eficacia y celeridad en la atención del Servicio Educativo, y economía en el uso de los recursos públicos". (…) El Rector o director celebrará los contratos que hayan de pagarse con cargo a los recursos vinculados a los Fondos de Servicios Educativos, en las condiciones y dentro de los límites que fijen los reglamentos.

Que el Artículo 2.3.1.6.3.5 del Decreto 1075 de 2015 estipuló las funciones de los Consejos Directivos de las Instituciones Educativas, dentro de las cuales se encuentra la reglamentación mediante acuerdo de los procedimientos, formalidades y garantías para toda contratación que no supere los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes, de los recursos de los Fondos de Servicios Educativos. Conforme a los principios de igualdad, moralidad, imparcialidad y publicidad.

Lo anterior, implica la existencia de regímenes contractuales especiales que se derivan del mandato legal, siendo el caso de la contratación de los recursos de los Fondos de Servicios Educativos una excepción a la aplicación del estatuto contractual, cuando el monto no supere los veinte (20) salarios mínimos legales, que se sustenta en la Ley 715 de 2001; que para los efectos no ha sido demandada, suspendida ni declarada nula, sucediendo lo propio con el Decreto Reglamentario 4791 de 2008, y el Decreto 4807 de 2011 compilados en Decreto 1075 de 2015 los cuales son posteriores a la expedición de la Ley 1150 de 2007, lo que conlleva a

Aprobado por Resolución Departamental Nº. 2513 de Marzo 14 de 2026 para ofrecer el servicio público de Educación Formal en nivel de Educación Preescolar, Educación Básica ciclo Primaria, y Ciclo Secundaria y educación Media Académica, en jornada Diurna y educación para adultos en jornada nocturna, estrategia de trabajo Semipresencial, calendario "A", mixto. DANE: 141530000446 - Nit: 813001257-1
CELULARES: 3212338300-3212338286
VEREDA SAN ISIDRO-PALESTINA HUILA
palestina.palestina@sedhuila.gov.co

que le está permitido por mandato legal a los Consejos Directivos de las Instituciones Educativas, reglamentar los procedimientos, formalidades y garantías para la contratación de los recursos de los Fondos de Servicios Educativos, que no supere los veinte (20) salarios mínimos legales.

Que la institución educativa, para su normal funcionamiento requiere de un software que le permita, detallar de manera clara y organizada la administración presupuestal, dada la vigilancia que ejercen los entes de control sobre las Instituciones educativas.

Que de acuerdo a la obligación que me asiste como rector, y en especial las consagradas en el decreto 1075 del 2015, como ordenador del gasto y administradora de recursos públicos, es necesario un software que permite en tiempo real la administración presupuestal, y de manera detallada informaciones como lo es el certificado de disponibilidad y liberación de disponibilidad presupuestal, certificado de registro y liberación de registro presupuestal, comprobantes de pago, adiciones, reducciones y traslados, obligaciones y pagos.

Que la Institución educativa requiere de un software que le permita cumplir con informes requeridos de carácter legal, información solicitada por secretaria de educación, así el cumplimiento del formato IE. Ejecución presupuestal exigido por la Secretaría de Educación del Huila.

Que se requiere registrar el ciclo presupuestal, que inicia con el acuerdo de aprobación del Presupuesto de la vigencia, incluye sus modificaciones (adiciones, reducciones y traslados), el registro de ingresos y gastos con sus diferentes etapas (expedición del certificado de disponibilidad presupuestal, registro, obligaciones y pagos), hasta la generación de los informes presupuestales necesarios y exigidos (formato IE. Ejecución presupuestal exigido por la Secretaría de Educación del Huila).

Con la contratación del software requeridos pretende realizar una inversión para mantener la información organizada de la Institución, como base para realizar un buen control administrativo, financiero y fiscal, realizar una mejor gestión, y tener

Aprobado por Resolución Departamental Nº. 2513 de Marzo 14 de 2026 para ofrecer el servicio público de Educación Formal en nivel de Educación Preescolar, Educación Básica ciclo Primaria, y Ciclo Secundaria y educación Media Académica, en jornada Diurna y educación para adultos en jornada nocturna, estrategia de trabajo Semipresencial, calendario "A", mixto. DANE: 141530000446 - Nit: 813001257-1
CELULARES: 3212338300-3212338286
VEREDA SAN ISIDRO-PALESTINA HUILA
palestina.palestina@sedhuila.gov.co

una herramienta para la toma de decisiones, cumpliendo además con la rendición de informes a los organismos del control y secretaria de educación del Huila.

En vista de la necesidad planteada y ante la inminencia del servicio requerido, para la oportuna e integral prestación de los servicios por parte de la Institución educativa, se hace necesario la contratación asesoría en la instalación, actualización, acompañamiento, mantenimiento y soporte del software presupuestal instalado en la Institución educativa, brindando un mejor desarrollo a las actividades de funcionamiento de la Institución en los módulos de contabilidad y presupuesto.

De acuerdo con lo anterior, para la Institución educativa es necesario iniciar las acciones que le permitan seleccionar legalmente el contratista que preste este, mediante el proceso contractual pertinente señalado en el Acuerdo 003 del 2025 (Manual de contratación Interno de la Institución.)

La presente necesidad se encuentra dentro del plan de adquisiciones de bienes y servicios vigencia 2026.

DEFINICIÓN DE LA FORMA DE SOLVENTAR LA NECESIDAD

La necesidad descrita puede ser satisfecha mediante la contratación de prestación de servicios de una persona natural o jurídica que dentro de su objeto social se encuentre actividades de instalación, actualización, mantenimiento y soporte del software que registre todo el ciclo presupuestal.

SOPORTES:

1. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal y/o persona natural según el caso.

2. Certificado de registro mercantil o de existencia y Representación legal. (No mayor a treinta (30) días por la autoridad competente).

3. Carta de presentación de la Propuesta.

4. Autorización para contratar (si se requiere).

Aprobado por Resolución Departamental Nº. 2513 de Marzo 14 de 2026 para ofrecer el servicio público de Educación Formal en nivel de Educación Preescolar, Educación Básica ciclo Primaria, y Ciclo Secundaria y educación Media Académica, en jornada Diurna y educación para adultos en jornada nocturna, estrategia de trabajo Semipresencial, calendario "A", mixto. DANE: 141530000446 - Nit: 813001257-1
CELULARES: 3212338300-3212338286
VEREDA SAN ISIDRO-PALESTINA HUILA
palestina.palestina@sedhuila.gov.co

5. Certificación del cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social y Aportes Parafiscales expedido de acuerdo a lo reglamentado por el gobierno nacional.

6. Fotocopia del Registro único tributario.

7. Certificaciones y/o contratos que se requieran para acreditar la experiencia.

8. Libreta Militar para Hombres menores de 50 años.

9. Manifestación por escrito donde conste que no se encuentra inhabilitado conforme a lo previsto en los Artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993.

10. Certificado de responsabilidad fiscal del proponente persona natural o de la persona jurídica y del representante legal, no mayor a 30 días.

11. Certificado de antecedentes disciplinarios del proponente persona natural o de la persona jurídica y del representante legal, no mayor a 30 días.

12. Certificado de antecedentes judiciales del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica, no mayor a 30 días.

13. Certificado de Registro nacional de medidas correctivas (RNMC) del proponente o del representante legal cuando se trate de Persona jurídica, no mayor a 30 días.

CONDICIONES TECNICAS DEL OFERENTE

EXPERIENCIA GENERAL: Mínimo un (1) años contado a partir de la conformación del registro de la cámara de comercio para persona natural y certificado de existencia y representación legal para persona jurídica.

EXPERIENCIA ESPECIFICA: Acreditar experiencia con la ejecución de un (1) contrato cuyo objeto se relacione con el actualización, instalación, mantenimiento y soporte de software, con entidad pública o privada.

Aprobado por Resolución Departamental Nº. 2513 de Marzo 14 de 2026 para ofrecer el servicio público de Educación Formal en nivel de Educación Preescolar, Educación Básica ciclo Primaria, y Ciclo Secundaria y educación Media Académica, en jornada Diurna y educación para adultos en jornada nocturna, estrategia de trabajo Semipresencial, calendario "A", mixto. DANE: 141530000446 - Nit: 813001257-1
CELULARES: 3212338300-3212338286
VEREDA SAN ISIDRO-PALESTINA HUILA
palestina.palestina@sedhuila.gov.co

ACREDITACION: Acreditar propiedad industrial y/o derecho de autor del software OFERTADO.

JUSTIFICACION DE FACTORES DE SELECCIÓN DE OFERENTE

Dentro de la presente contratación se tiene en cuenta la experiencia, idoneidad y capacitación; así como el conocimiento y manejo de los temas y actividades requeridas para el desarrollo del objeto previsto a contratar, como factores de selección.

CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.

De conformidad con el manual de contratación interno de la institución educativa (Acuerdo 003 de 2025) se verificará el cumplimiento de las condiciones de idoneidad y experiencia exigidas al contratista.

CLASIFICACION UNSPSC

Según el clasificador de bienes y servicios, la siguiente es la codificación del servicio requerido:

CÓDIGO UNSPSC PRODUCTO

81112500 servicios de alquiler o Licencias de software por computador

CONDICIONES CONTRACTUALES

MECANISMOS DE SELECCIÓN DE CONTRATISTA Marque con una X

INVITACIÓN PRIVADA O PUBLICA X CONTRATACIÓN DIRECTA

FUNDAMENTOS JURÍDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

TIPO DE CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS

OBJETO: SERVICIOS DE ASESORÍA, MANTENIMIENTO, CAPACITACIÓN, SOPORTE TÉCNICO Y LICENCIA DE USO DEL SOFTWARE DE INVENTARIOS, ASÍ COMO CAPACITACIÓN, MANTENIMIENTO, SOPORTE TÉCNICO Y

Aprobado por Resolución Departamental Nº. 2513 de Marzo 14 de 2026 para ofrecer el servicio público de Educación Formal en nivel de Educación Preescolar, Educación Básica ciclo Primaria, y Ciclo Secundaria y educación Media Académica, en jornada Diurna y educación para adultos en jornada nocturna, estrategia de trabajo Semipresencial, calendario "A", mixto. DANE: 141530000446 - Nit: 813001257-1
CELULARES: 3212338300-3212338286
VEREDA SAN ISIDRO-PALESTINA HUILA
palestina.palestina@sedhuila.gov.co

LICENCIA DE USO DEL SOFTWARE PRESUPUESTAL INSTALADO EN LA INSTITUCIÓN.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA El contratista tiene a su cargo el cumplimiento cabal y oportuno de las siguientes obligaciones:

A) GENERALES:

1) **SERVICIOS DE ASESORÍA, MANTENIMIENTO, CAPACITACIÓN, SOPORTE TÉCNICO Y LICENCIA DE USO DEL SOFTWARE DE INVENTARIOS, ASÍ COMO CAPACITACIÓN, MANTENIMIENTO, SOPORTE TÉCNICO Y LICENCIA DE USO DEL SOFTWARE PRESUPUESTAL INSTALADO EN LA INSTITUCIÓN.**

2) Prestar de los servicios de asesoría y acompañamiento en el acceso y licencia de software presupuestal y de inventarios.

3) Apoyar y acompañar a la Institución en la actualización del Software, a través de las actualizaciones se modificará la versión del software en uso por una versión más reciente, incluido los cambios en la legislación de presentarse el caso.

4) Prestar asistencia en los ajustes solicitados por la Institución en la adaptación de formatos e informes y requerimientos que estén directamente relacionados con el software.

5) Apoyar cuando se solicite de manera presencial y virtual las actualizaciones, mantenimientos y soportes y demás que requiera al supervisor frente a todos los módulos que tiene el software.

6) Presentar oportunamente los informes requeridos y responder todos los requerimientos que solicite EL CONTRATANTE.

7) Responder y velar por el buen uso y mantenimiento de los documentos y elementos entregados por EL CONTRATANTE, para el ejercicio de la actividad convenida y a no utilizarlos para fines y en lugares diferentes a los contratados.

Aprobado por Resolución Departamental Nº. 2513 de Marzo 14 de 2026 para ofrecer el servicio público de Educación Formal en nivel de Educación Preescolar, Educación Básica ciclo Primaria, y Ciclo Secundaria y educación Media Académica, en jornada Diurna y educación para adultos en jornada nocturna, estrategia de trabajo Semipresencial, calendario "A", mixto. DANE: 141530000446 - Nit: 813001257-1
CELULARES: 3212338300-3212338286
VEREDA SAN ISIDRO-PALESTINA HUILA
palestina.palestina@sedhuila.gov.co

8) Realizar y coordinar las acciones necesarias junto con EL CONTRATANTE para el buen éxito de su gestión.

9) Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud pensión, sistema general de riesgo laborales y aportes parafiscales, cuando haya lugar a ello, y presentar los documentos respectivos que así lo acreditan, conforme a las normas que regulan la materia.

10) Mantener la reserva sobre la información que sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.

11) Las demás inherentes a la naturaleza del contrato.

LUGAR DE EJECUCIÓN Palestina, Huila

PLAZO El plazo de ejecución del presente contrato se fija desde la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2026; previo cumplimiento de los requisitos de ejecución.

VALOR Y FORMA DE PAGO El valor del contrato se fija por el valor UN MILLON CIENTO CINCUENTA MIL PESOS ($1.150.000) M/CTE; LA INSTITUCIÓN cancelará el valor del presente contrato mediante DOS pagos iguales, de acuerdo a la prestación de los servicios efectuados; previa presentación de la factura o documento equivalente, certificación por parte del supervisor sobre el cumplimiento de los servicios prestados y acreditación del pago y cumplimiento a los aportes del sistema Integral y aportes parafiscales, si a ello hubiese lugar, del periodo correspondiente. **PARÁGRAFO**: En caso del contratista este obligado a facturar electrónicamente, deberá presente la factura electrónica validada por la DIAN, requisito necesario para los correspondientes pagos.

SUPERVISOR O INTERVENTOR DEL CONTRATO. La supervisión de la ejecución del contrato consistirá en el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la Institución Educativa Palestina contratante, sobre las obligaciones a cargo del oferente - contratista. Dicha actividad será realizada por un servidor público

Aprobado por Resolución Departamental Nº. 2513 de Marzo 14 de 2026 para ofrecer el servicio público de Educación Formal en nivel de Educación Preescolar, Educación Básica ciclo Primaria, y Ciclo Secundaria y educación Media Académica, en jornada Diurna y educación para adultos en jornada nocturna, estrategia de trabajo Semipresencial, calendario "A", mixto. DANE: 141530000446 - Nit: 813001257-1
CELULARES: 3212338300-3212338286
VEREDA SAN ISIDRO-PALESTINA HUILA
palestina.palestina@sedhuila.gov.co

designado con funciones de supervisor. La designación se hará en el contrato, con los datos completos de contacto del servidor público con funciones de supervisor.

El supervisor está facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución de la oferta y será responsable por mantener informada a la Institución Educativa PALESTINA, sobre los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato o cuando se presente un evento de incumplimiento grave de las obligaciones por parte del oferente contratista.

Responsabilidad del Supervisor del Contrato: La persona designada como supervisor de la ejecución del contrato, será responsable por la omisión de las funciones como supervisor del contrato en cuestión; quiere decir lo anterior, que será sujeto de las acciones penales, fiscales y disciplinarias que puedan darse como consecuencia de la deficiente o indebida supervisión del contrato y que cause perjuicios a la Institución Educativa Palestina. Sera responsable del informe final por escrito del cumplimiento y finalización del objeto contratado por el cual ejerció funciones como supervisor. y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos

ESTUDIO DE CONDICIONES Y PRECIOS DE MERCADO

ANÁLISIS DE LOS RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN Y EXTENSIÓN DE LOS RIESGOS QUE DEBEN SER AMPARADOS POR EL CONTRATISTA.

Las responsabilidades prestacionales estarán a cargo del contratista, ya que el personal que requiera para el cumplimiento de lo objeto contractual no tendrá relación laboral alguna con la Institución. Los riesgos de fuerza mayor y caso fortuito, serán compartidos por las partes del contrato.

CUBRIMIENTO DE LOS RIESGOS.

Los riesgos que se generarían con el objeto a **contratar SERVICIOS DE ASESORÍA, MANTENIMIENTO, CAPACITACIÓN, SOPORTE TÉCNICO Y**

Aprobado por Resolución Departamental Nº. 2513 de Marzo 14 de 2026 para ofrecer el servicio público de Educación Formal en nivel de Educación Preescolar, Educación Básica ciclo Primaria, y Ciclo Secundaria y educación Media Académica, en jornada Diurna y educación para adultos en jornada nocturna, estrategia de trabajo Semipresencial, calendario "A", mixto. DANE: 141530000446 - Nit: 813001257-1
CELULARES: 3212338300-3212338286
VEREDA SAN ISIDRO-PALESTINA HUILA
palestina.palestina@sedhuila.gov.co

LICENCIA DE USO DEL SOFTWARE DE INVENTARIOS, ASÍ COMO CAPACITACIÓN, MANTENIMIENTO, SOPORTE TÉCNICO Y LICENCIA DE USO DEL SOFTWARE PRESUPUESTAL INSTALADO EN LA INSTITUCIÓN, son los siguientes:

RIESGOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

Cuando el contratista incumpla las obligaciones surgidas del contrato, será responsabilidad total del contratista cumplir con las obligaciones a su cargo suscritas en el contrato, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito o en todas aquellas donde el contratista demuestre que no tuvo responsabilidad.

EL CONTRATISTA deberá garantizar, el pago oportuno de su afiliación como de sus cuotas mensuales a Salud, Pensión y Riesgos Profesionales y que las personas naturales que tenga a su cargo, están afiliados a una entidad prestadora de salud y pensión y mantener vigentes la afiliación durante el término de duración del contrato.

ANALISIS DE RIESGO Y SU MITIGACION

RIESGIOS DE CARÁCTER JURIDICO ESTIMACION ASIGNACIÓN

Riesgo por cambio del régimen jurídico.

Toda norma que modifique las condiciones pactadas en el contrato, es obligatorio cumplimiento para la empresa. Las cláusulas que contienen obligaciones del contratista, serán introducidas al contrato sin mediar negociación alguna con el contratista, por cuanto la empresa no tiene la facultad de negociar apartes normativos de obligatorio cumplimiento Contratista

Riesgo por incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato. Todo incumplimiento imputable al contratista en la ejecución del contrato, dará lugar a que la empresa la exigencia lo estipulado en las cláusulas de multas y penal pecuniaria cuando sea el caso. Contratista, que debe trasladar parte del riesgo mediante garantía

Aprobado por Resolución Departamental Nº. 2513 de Marzo 14 de 2026 para ofrecer el servicio público de Educación Formal en nivel de Educación Preescolar, Educación Básica ciclo Primaria, y Ciclo Secundaria y educación Media Académica, en jornada Diurna y educación para adultos en jornada nocturna, estrategia de trabajo Semipresencial, calendario "A", mixto. DANE: 141530000446 - Nit: 813001257-1
CELULARES: 3212338300-3212338286
VEREDA SAN ISIDRO-PALESTINA HUILA
palestina.palestina@sedhuila.gov.co

Riesgos de orden público que alteren la ejecución del contrato.

Cuando existan graves circunstancias que alteren el orden público o se decreten los estados de excepción, que afecten la ejecución del contrato, ajenos a la voluntad de las partes contratantes Contratista- Contratante

Riesgo de fuerza mayor o caso fortuito. Cuando se presenten causas de fuerza mayor o caso fortuito en desarrollo del contrato, que afecten la prestación del servicio o suministro, si es imputable al contratista, Contratista

RIESGOS ECONOMICOS Y LEGALES	ASIGNACIÓN
Financiamiento del Contrato	Contratista
Creación o incremento de impuesto	Contratista
Modificaciones del contrato	Contratista, que la entidad podrá llevar a un punto de no perdida. De lo contrario, deberá acreditar lo contrario

OTROS RIESGOS	ASIGNACION

- Alteraciones climáticas durante el tiempo de ejecución del contrato que generen la suspensión del mismo.
- Prolongación en los tiempos de ejecución por incumplimiento del cronograma por parte del contratista o por surgimiento de imprevistos.
- Riesgo por el cierre temporal de vías públicas que no permitan el acceso o ingreso al municipio.

Contratista

ANÁLISIS DE AMPAROS:

Aprobado por Resolución Departamental Nº. 2513 de Marzo 14 de 2026 para ofrecer el servicio público de Educación Formal en nivel de Educación Preescolar, Educación Básica ciclo Primaria, y Ciclo Secundaria y educación Media Académica, en jornada Diurna y educación para adultos en jornada nocturna, estrategia de trabajo Semipresencial, calendario "A", mixto. DANE: 141530000446 - Nit: 813001257-1
CELULARES: 3212338300-3212338286
VEREDA SAN ISIDRO-PALESTINA HUILA
palestina.palestina@sedhuila.gov.co

Considerando el valor del contrato, su modalidad y forma de pago; no es obligatoria la constitución de un amparo o garantía; de conformidad a lo contemplado en el Manual de Contratación Interno en el ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO.

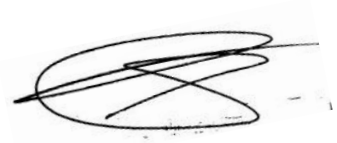
NORMAS QUE RESPALDAN EL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR

Las normas que respaldan esta contratación están contenidas en el Manual de contratación de la INSTITUCION EDUCATIVA (Acuerdo 003 del 17 de Marzo de 2025) y las demás normas de carácter general aplicable a este tipo de servicio.

INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O ACUERDO DE LIBRE COMERCIO

La contratación objeto de este proceso, no están cobijadas por acuerdos internacionales o Tratados de Libre Comercio.

Palestina, 28 de abril del 2026.



MAURICIO MURCIA SOTO

Rector